



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Jueves, 28 de enero de 1982

Núm. 22

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes y decretos en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 668

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13, núm. 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Magallón, en sesión plenaria celebrada el día 12 de enero de 1982, adoptó, de conformidad con el Real Decreto 500 de 1981, el siguiente acuerdo, cuyo extracto se transcribe, según certificación remitida:

1.º Crear el subgrupo de administrativos de Administración general, que queda formado por una plaza, con índice de proporcionalidad 6, coeficiente 23 y jubilación a los 70 años de edad.

2.º Integrar en dicha plaza al funcionario del subgrupo de auxiliares don Alberto Romera Santamaría, en quien concurren los requisitos de haber ingresado con anterioridad al día 1.º de julio de 1973 y llevar más de diez años ininterrumpidos de servicios en propiedad en el subgrupo.

3.º Amortizar, como compensación del gasto y por no ser necesario su mantenimiento, una plaza de auxiliar de Administración general.

Zaragoza, 19 de enero de 1982.

El Gobernador civil,
FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Núm. 725

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13,

núm. 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Gelsa de Ebro adoptó, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1981, el siguiente acuerdo, cuyo extracto se transcribe, según certificación remitida:

Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, amortizando las plazas vacantes, cuyas características son:

Una de auxiliar del grupo de Administración general, subgrupo auxiliar.

Dos de vigilantes del subgrupo de subalternos.

Zaragoza, 21 de enero de 1982.

El Gobernador civil,
FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

SECCION TERCERA

Núm. 669

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación, por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1981, aprobó nuevo Reglamento de Régimen Interior de la Caja de Crédito de Cooperación Municipal, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Naturaleza y fines de la institución

Artículo 1.º Al amparo de la facultad determinada en el artículo 180 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en relación con el apartado f) del artículo 243 de la Ley de Régimen Local y de lo acordado en los artículos 12 al 34 del Reglamento aprobado por esta Corporación provincial para la Organización y Funcionamiento de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, en

sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1956, la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza instituyó la Caja de Cooperación provincial con la finalidad primordial de facilitar a los municipios y entidades locales de la provincia ayuda financiera para el cumplimiento de los servicios y realización de las obras propias de la competencia municipal.

Art. 2.º Sin perjuicio de que en su día, cuando las circunstancias puedan aconsejarlo, se le asignasen otros cometidos, la Caja atenderá primordialmente (salvo circunstancias excepcionales a estimar discrecionalmente por la Corporación) a proporcionar a las entidades municipales los medios económicos para la satisfacción de necesidades de naturaleza comunal, aunque los servicios respectivos no estén comprendidos dentro de los mínimos señalados por la Ley.

Art. 3.º El servicio de la Caja de Cooperación se realizará por gestión directa de la Corporación, mediante los órganos siguientes:

- a) La Unidad de Cooperación Municipal.
- b) La Comisión de Cooperación Municipal.
- c) El Presidente de la Corporación.
- d) La Diputación Provincial.

Art. 4.º Son recursos de la Caja de Crédito de Cooperación:

Primero. — El capital fundacional aportado por la Diputación Provincial de 1.000.000 de pesetas, consignado en el presupuesto ordinario de 1956.

Segundo. — Las cantidades que para el incremento de ese capital se han consignado en los sucesivos presupuestos especiales de cooperación, presupuestos extraordinarios para financiar planes de obras y servicios e incluso presupuesto de inversiones correspondiente al año 1981.

Tercero. — Los donativos o subvenciones a favor de la Caja de Crédito realizados por entidades públicas y privadas o particulares.

Cuarto. — Se considerarán también como recursos a efectos contables las cantidades que por amortización de préstamos reintegren en la Caja por anualidades, y las devoluciones totales realizadas por aquellos Ayuntamientos que habiendo obtenido subvenciones o auxilios económicos hayan precisado de préstamos de la Caja hasta el cobro efectivo de dichas subvenciones o ayudas.

Quinto. — Las cifras que con cargo a cualquier otro presupuesto provincial o de cuenta de otros organismos puedan referirse en el futuro.

Clases de operaciones

Art. 5.º Las modalidades de los préstamos serán:

Ordinarios: En cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas, con un plazo máximo de amortización de hasta cinco años. No obstante, ese plazo de cinco años podrá llegar hasta diez cuando al Ayuntamiento prestatario la carga financiera anual que la operación crediticia le produzca rebese su capacidad máxima legal de endeudamiento. Únicamente podrá utilizarse esta posibilidad de plazo extraordinario en aquellos supuestos de Ayuntamientos que, encontrándose en la situación anterior, al acceder al préstamo no tengan en periodo de amortización ningún otro de la Caja de Crédito de Cooperación.

Extraordinarios: Hasta la cantidad de 10.000.000 de pesetas y un plazo máximo de cinco años para su amortización. La concesión de estos préstamos únicamente podrá realizarse para aquellas obras, instalaciones o servicios que satisfagan necesidades básicas y fundamentales o revistan extraordinaria rentabilidad social.

En todo caso, el otorgamiento de los préstamos antes citados estará condicionado por la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento prestatario, de tal suerte que no se rebasen los límites máximos que establezcan las disposiciones vigentes, y a que no tenga amortizaciones vencidas de otros créditos de la Caja pendientes de pago.

Art. 6.º Los préstamos de la Caja de Crédito se concederán sin devengo de interés.

Art. 7.º Esta clase de préstamos tendrán carácter finalista, tanto en su cuantía como en su destino, y por ello cualquier modificación en estos aspectos exigirá acuerdo expreso de esta Corporación, previa solicitud del municipio afectado.

A estos efectos, la Diputación Provincial se reserva el derecho de inspeccionar la obra o servicio en cualquier momento.

Art. 8.º En garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, en especial, del reintegro de las cantidades concedidas, las Corporaciones prestatarias, aparte de la garantía general de todos los ingresos municipales no gravados, afectarán cualquier otro recurso de que pudieran disponer y que a juicio de la Excm. Diputación fuera necesario para la mayor efectividad de la mencionada garantía.

Art. 9.º La Diputación podrá establecer entre las condiciones de la concesión del préstamo la de reservarse el derecho, si la entidad municipal no cumpliera regularmente los

pagos en el plazo y forma convenidos, de efectuar por sí misma la recaudación de los artículos sujetos a la responsabilidad exigida. No obstante, el importe de esta recaudación directa no podrá rebasar del 25 por 100 del total de los ingresos municipales.

La Excm. Diputación Provincial tendrá la facultad de retener e imputar al pago de amortizaciones y eventuales intereses cualquier clase de ayuda, subvención o transferencia que hubiere de verificar al Ayuntamiento prestatario cuando éste no satisfaga en tiempo y forma las anualidades correspondientes.

Asimismo, podrá consignar en el contrato la obligación de la Corporación que demorase el reembolso a la Caja de las cantidades adeudadas de abonar un interés equivalente al básico del Banco de España, exigible por el procedimiento de apremio administrativo.

Procedimiento

Art. 10. Las solicitudes de préstamos, suscritas por el Presidente de la Corporación local peticionaria y dirigidas al Presidente de la Diputación, deberán acompañarse de los siguientes documentos:

A) Certificación del acuerdo de la Corporación, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, de instar la concesión del préstamo de la cantidad necesaria para la obra, servicio o instalación a que vaya a destinarse.

B) Certificación, expedida por el Secretario de la Corporación, expresiva del importe del presupuesto ordinario anual último aprobado, y de la carga financiera, también anual, que pese sobre la entidad local.

C) Un ejemplar del proyecto de la obra o servicio para cuya realización se solicita la concesión del préstamo o, en su caso, memoria valorada y croquis de lo que pretenda realizarse.

D) Certificación expresiva de que para la obra o servicio a que vaya destinado el crédito se han impuesto las contribuciones especiales obligatorias que la Ley exigiere, así como el porcentaje que las mismas representan respecto al costo total de la obra o servicio.

El cumplimiento de este requisito es ineludible, de forma tal que no podrá tramitarse ni concederse ningún préstamo si se prescindiere de él o si la imposición de contribuciones fuera incorrecta.

Art. 11. La Excm. Diputación Provincial, tras recabar los documentos e informes complementarios que considere oportunos, resolverá mediante acuerdo plenario sobre la petición deducida, fijando la cantidad a conceder, la clase de préstamo en función de las establecidas en el artículo 4.º del presente Reglamento, el plazo para el reintegro total, el importe de cada anualidad, las garantías exigibles, la facultad de la Excm. Diputación de hacerlas efectivas directamente, la obligación del abono de intereses en caso de demora y todas aquellas que fueren congruentes con la naturaleza y finalidad del crédito a otorgar.

A la vez formulará el proyecto de contrato, ajustado a los términos del acuerdo de concesión.

Art. 12. Resuelta por la Excelentísima Diputación la petición de prés-

tamo se comunicará a la entidad local peticionaria, y si aquélla fuera estimo- toria será remitido, asimismo, un ejemplar del proyecto de contrato, que reflejará los términos definitivos acordados.

Art. 13. La Corporación local beneficiaria deberá aportar el oportuno acuerdo aprobatorio de los términos de la concesión y del contrato con el «quorum» que determine la legislación aplicable al efecto.

Del acuerdo remitirá la oportuna certificación a la Diputación a efectos de la formalización del contrato, que será suscrito, mediante documento administrativo, por los Presidentes de ambas Corporaciones y autorizado por el señor Secretario general de la Corporación.

Art. 14. La Intervención de Fondos Provinciales llevará a cabo el control contable de las operaciones de la Caja de Crédito, de forma tal que en cualquier momento pueda conocerse la situación financiera de la misma, los recursos disponibles, préstamos concedidos en vigor, marcha de los reintegros y todos aquellos datos que fueren de necesidad o de utilidad.

Disposición derogatoria. — Queda derogado el anterior Reglamento de la Caja de Crédito de Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo de 25 de abril de 1969 y modificado por acuerdos de 30 de junio y 30 de septiembre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el término de quince días puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 15 de enero de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 758

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 753 de 1982, instados por Horacio Acevedo Ortín, en reclamación de cantidad, contra la empresa «Transportes Meridiano», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, nº 2 de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de febrero próximo, a las diez y cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Transportes Meridiano», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 666

MALÓN

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero, aprobó la convocatoria de nueva subasta de pastos de la mitad del cuartel número 2, cuartel número 3 y cuartel número 4, aprobando igualmente el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta, quedando de manifiesto el mismo en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado por quien lo estime oportuno.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, el día siguiente hábil transcurridos que sean los veinte, también hábiles, contados a partir de la fecha de exposición del presente anuncio.

Son objeto de subasta los siguientes cuarteles de hierbas:

Mitad cuartel número 2. — Precio base en alza, 100.000 pesetas.

Cuartel número 3. — Precio base en alza, 200.000 pesetas.

Cuartel número 4. — Precio base en alza, 160.000 pesetas.

El sistema es de pujas a la llana, en tanto de mejora de 2.000 pesetas.

Malón, 18 de enero de 1982. — El Alcalde, Marcelino Mesa Diago.

Núm. 812

OSEJA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe de 230.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 43.145.
 2. Impuestos indirectos, 3.729.
 4. Transferencias corrientes, 92.936.
 5. Ingresos patrimoniales, 90.190.
- Total, 230.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones personal, 83.478.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 144.222.
 4. Transferencias corrientes, 2.300.
- Total, 230.000 pesetas.
- Oseja, 30 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Miguel López Pérez.

Núm. 665

UTEBO

Bases por las que ha de regirse la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Policía municipal de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de policía municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, grupo de Administración especial, sección 1.ª, subgrupo III, b), dotadas con el sueldo anual de 289.440 pesetas, más dos pagas extraordinarias, complementos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español y tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años, pudiendo

compensarse el exceso del límite máximo de edad señalado en la forma prevista por el artículo 33-2 del Real Decreto 3.046 de 1977.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales por delito doloso.

c) No padecer enfermedad ni defectos, ya sean psíquicos o físicos, que impidan el normal ejercicio de la función, y tener una estatura de 1,65 metros como mínimo.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o equivalentes.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

Se considera mérito adicional la posesión del permiso de conducir de vehículos.

Tercera. Presentación de solicitudes y su admisión. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, indicando asimismo si se desea realizar el ejercicio voluntario a que se refiere la base quinta, sin que haya de presentarse documento alguno acreditativo de tales extremos.

Las instancias se presentarán, durante las horas de oficina, en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañarse a las mismas justificantes de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 550 pesetas en concepto de derechos de examen y, en su caso, copia compulsada del permiso de conducción de vehículos. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en la misma forma que la presente convocatoria, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse con relación a las mismas los recursos correspondientes.

Cuarta. Composición del Tribunal. — El Tribunal calificador estará compuesto por: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, por un representante de la Administración Pública, otro de la Jefatura Provincial de Tráfico, otro del Profesorado Oficial, y actuando de Secretario el de la Corporación.

Quinta. Pruebas o ejercicios. — La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario, siendo anunciada la fecha, hora y lugar del primer ejercicio en la misma forma que la convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en las pruebas de aptitud física que el Tribunal determine.

El segundo ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo o de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Dos problemas en que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de una parte de denuncia sobre los supuestos que formulará el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo máximo de media hora, a dos temas, sacados a la suerte, uno de la primera mitad y otro de la segunda, del programa siguiente:

Tema 1. Idea general de la organización política y administrativa del Estado español.

Tema 2. Organización municipal. — Principales componentes y servicios de la Administración municipal.

Tema 3. El Alcalde como jefe de la Administración municipal y como Delegado del Gobierno. — Principales competencias y atribuciones.

Tema 4. Organización de la Policía municipal. — Sus funciones.

Tema 5. Finalidad de la actividad de la Policía. — El orden público como finalidad fundamental de la Policía. — Conceptos y actos contrarios al mismo.

Tema 6. Policía de la circulación. — Personas. — Vehículos y vías públicas definidos en el capítulo primero del Código de Circulación.

Tema 7. Policía de circulación. — Idea de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referente al ámbito urbano.

Tema 8. Policía urbana. — Ordenanzas. — Licencias. — Policía de edificios y obras. — Policía de actividades industriales y mercantiles.

Tema 9. Policía sanitaria. — Policía de abastecimiento y subsistencia. — Policía de la moralidad.

Tema 10. Policía judicial. — Concepto y aspectos principales de la misma.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los ejercicios obligatorios se valorarán puntuando los miembros del Tribunal de cero a diez cada ejercicio, debiendo los aspirantes obtener en cada uno de ellos una mínima media de cinco puntos, sin cuya puntuación quedarán eliminados. La calificación del segundo ejercicio será para cada opositor la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes de que consta. La calificación final se obtendrá hallándose la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La puntuación que se concede al opositor por el ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la final que haya obtenido en los ejercicios obligatorios.

La posesión del permiso de conducción de vehículos se valorará discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de otro 10 por 100 de la puntuación obtenida en los ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo a los párrafos anteriores.

Las clasificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Ilmo. señor Alcalde propuesta de nombramiento de los aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes al momento de ser formulada la propuesta. Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá a los aspirantes propuestos para que

en el plazo de treinta días hábiles presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento, legalizado cuando el Registro Civil que lo expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Declaración de buena conducta con arreglo al artículo 2.º de la Ley 68 de 1980.

c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto psíquico o físico, ni enfermedad contagiosa, en el que conste haber sido examinado por rayos X y se indique, además, que reúne condiciones para el ejercicio del cargo y su estatura.

e) Certificado de estudios primarios.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario, conforme determinan los arts. 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Los aspirantes que dentro del indicado plazo no presentasen su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quienes, habiendo aprobado todos los ejercicios, sigan en puntuación a los aspirantes inicialmente propuestos; si sólo hubieran aprobado éstos todos los ejercicios, se declararán desiertas las plazas. Presentada la documentación que antecede, se procederá por la Alcaldía a nombrar los funcionarios en propiedad, debiendo tener posesión en plaza reglamentaria.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto por el Decreto de 27 de junio de 1968 de la Presidencia del Gobierno, textos refundidos de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1973 y 24 de junio de 1955 y demás disposiciones sobre la materia.

Utebo, 18 de enero de 1982. — El Alcalde, Carlos del Río.

Incluidos en el alistamiento para el año 1982 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos, o en el de su actual residencia, o Consulado respectivo, si se hallasen en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 816

TARAZONA

Luis Aranda Modrego, hijo de Octavio y Luciana, nacido en esta ciudad el día 23 de julio de 1963.

José Ruiz Coscolín, hijo de Jacinto y Pilar, nacido en esta ciudad el día 7 de agosto de 1963.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 585

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez ejerciente de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.930 de 1981 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» a instancia de doña Eusebia Modrego Revuelto, por óbito de doña Laura Modrego Revuelto, hija de Ciriaco y Valeriana, natural de Pomer (Zaragoza), fallecida en Luceni (Zaragoza) el día 15 de agosto de 1981 sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, en la que figura como pariente de la misma y solicita ser declarada heredera su hermana de doble vínculo doña Eusebia Modrego Revuelto, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 587

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.619 de 1981 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de don Fermín Benigno Fernández Fernández, hijo de Manuel y Josefa, natural de Visiedo (Teruel), fallecido en Calamocha, el día 27 de junio de 1981, en estado de casado con doña Saturnina Jiménez Blasco, fallecida en el mismo año, y del niño Daniel Fernández Jiménez, hijo de Fermín y Saturnina, natural de Zaragoza, fallecido en Calamocha el día 27 de junio de 1981, en la que figura como pariente de los mismos y solicita ser declarado heredero su hermano de doble vínculo y tío carnal respectivamente, don Lorenzo Fernández Fernández, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a doce de enero de 1982. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 704

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 732 de 1981 a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Manuel Palomares Hurtado, contra don Serafín Calderero Martín y otros, todos ellos vecinos de esta ciudad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Propiedad de don Antonio Amurrio Pujana:

1. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 24 pulgadas; en pesetas 45.000.

2. Una cafetera eléctrica, marca «Faema», de dos grupos; en 40.000 pesetas.

3. Un molino de café, marca «Faema»; en 8.000 pesetas.

4. Un horno de microondas, marca «Tricity»; en 20.000 pesetas.

Propiedad de don Santiago Prieto García:

5. Un reloj de pulsera, con calendario, marca «Orient», con caja y pulsera de acero inoxidable; en 1.000 pesetas.

Total, 114.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 783

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 888 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Muebles y Resortes Dobesa», S. L., contra «Industrias Diarte», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Veinte matrices para estampar piezas diversas de somieres de cama; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 644

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía núm. 1.051 de 1981, a instancia de don Manuel y don Adolfo Ardid Lasheras, contra don Carlos Herrera Costea, con último domicilio en la calle Lorente, número 45, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero (cuantía 2.500.000 pesetas), y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar por medio del presente a dicho demandado, por segunda vez y por término de cinco días, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en forma en los autos, con apercibimiento de ser declarado rebelde y tener por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 647

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía núm. 1.601 de 1978, a instancia de «Alyro», S. A., contra «Alejandro A. Pérez Ezquerro» sociedad limitada, y otros, y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado en ejecución de sentencia requerir a los demandados don Alejandro A. Pérez Ezquerro, doña María-Angeles Ibarquien Zabala, doña Aurora Pérez Alvarez y doña María-Concepción Pérez Ezquerro, a fin de que en término de diez días formalicen en escritura pública el contrato privado de 15 de septiembre de 1976, y con la advertencia de ser otorgado de oficio.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 580

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 1.281 de 1981, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla, contra doña María del Pilar Polo Camerano y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Broto Rodríguez, que se hallan en rebeldía, ha acordado se requiera a los demandados para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza, quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 581

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha, en

los autos de juicio ejecutivo núm. 1.679 de 1981, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal, más 500.000 pesetas para costas, a instancia de la Procuradora señora Bonilla, en nombre de «Banco Garriga Nogués», S. A., contra don Manuel Penón Casamayor y don José Longás Berges, actualmente en ignorado paradero, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Manuel Penón Casamayor, concediéndole el tiempo de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para que se persone en los referidos autos ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que las copias de la demanda y de los documentos aportados obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar que en el día de hoy se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los bienes que a continuación se dirán:

1. Piso 3.º, León XIII, número 6, de esta ciudad, inscrito al tomo 2.198, folio 173, finca 44.117.

2. Plaza de garaje en la calle de León XIII, 6, de esta ciudad, inscrito al tomo 2.579, folio 28.

3. Mitad indivisa del piso tercero de la calle Miguel Servet, 5 duplicado, de esta ciudad, de 55 metros cuadrados, inscrito al tomo 1.987, folio 52, finca número 32.950.

4. Local situado en séptima planta o superático de la casa número 6 de la calle de León XIII, de esta ciudad, de 69 metros cuadrados, inscrito al tomo 2.198, folio 246, finca 44.147.

5. Parcelas 18, 19 y 20 de la manzana N de la urbanización de «Las Lomas del Gállego», de 2.478 metros cuadrados, inscrip. al tomo 2.588, folio 108, finca número 8.107.

6. Mitad indivisa, casa compuesta de semisótanos y dos pisos, situada en avenida de Nuestra Señora de Montserrat, de 91,65 metros cuadrados en cada planta, de Torredembarra, inscrita al tomo 257, folio 154, legajo 19, finca 1.588.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 590

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se dictó sentencia de fecha 24 de diciembre de 1981, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Zaragoza a 24 de diciembre de 1982. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía seguidos con el número 470 de 1981, a instancia de «Compañía Mercantil Banco Atlántico», S. A., representada por el Procurador señor Manuel Sancho Castellano y asistida del Letrado don Miguel-Angel Sancho Rebullida, contra don Isidoro Delgado Albújar, mayor de edad, de esta vecindad (Doctor Cerrada, números 24-26), que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el «Banco Atlántico», S. A., debo condenar y condeno al demandado don Isidoro Delgado Albújar a que pague a la parte actora la cantidad de pesetas

891.146,74, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas.

Y para que conste y sirva de notificación a don Isidoro Delgado Albújar, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 583

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía número 64 de 1982, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios del paseo de la Constitución, número 29 duplicado, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, contra otra y los herederos desconocidos y herencia yacente de don José-Luis Gutiérrez Lafuente, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 793

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 824 de 1981, promovido por el Procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de «Ibérica Alfa», S. A., contra don Joaquín-Crisanto Cebollada Royo, representado por el Procurador señor San Pío, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un vehículo marca «Renault», modelo R-12, ranchera, con matrícula Z-2303-H; tasado en 250.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Facit»; tasada en 45.000 pesetas.

3. Una máquina de calcular, eléctrica, marca «Panasonic»; tasada en pesetas 15.000.

Total, 310.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 643

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado en autos sobre tercería de dominio, de los que luego se hará mención, se dicta sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de enero de 1982. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio (mayor cuantía), seguidos con el número 117 de 1981, a instancia de «Finanzauto y Servicios», S. A., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Isaac Jiménez Montañés y asistida del Letrado don Ricardo de Felipe Casas, contra la empresa «Mateu y Mateu», S. A., con domicilio desconocido, y contra..., que no han comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por la sociedad «Finanzauto y Servicios», sociedad anónima, contra la empresa «Mateu y Matéu», S. A., debo declarar y declaro que la carretilla marca «Hyster», núm. B1E5477, con número de motor 1084107788, es propiedad de la sociedad actora, condenando, como condeno, a los demandados a estar y pasar por tal declaración, debiéndose dejar sin efecto el remate del vehículo subastado en la Magistratura de Trabajo número 3 de esta ciudad, y alzándose el embargo trabado sobre el mismo, que deberá quedar a disposición de la parte actora, sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevista, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en autos «Mateu y Mateu», S. A., expido la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 656

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de febrero de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 877 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Izuzquia Arana», S. A., contra don Casiano Ibáñez Cascán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se responsabiliza de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación será el 10 por 100 del valor de tasación; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda sita en esta ciudad (Gran Vía, número 33, séptimo derecha), de 147'85 metros cuadrados de superficie, con una cuota en las cosas comunes de 3'84 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.247, folio 154, finca 46.002, inscripción 3.ª Tasada en 5.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 645

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de mayor cuantía número 802 de 1981, instados por «Transportes Pamplonicas», S. A., representada por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra otros y contra don Jesús Portugal Barbolla, que tuvo su último domicilio en Aranda de Duero (calle Santa Margarita, núm. 13, segundo C) y actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se emplace al expresado demandado señor Portugal a fin de que dentro de los nueve días, siguientes al de la publicación del presente y cuatro días más que se conceden en razón a la distancia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 591

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 990 de 1978-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga como pobre, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra otros y don José-Vicente Palmero Molíns, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de marzo de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento

Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana 63. — Albergue sito en primera planta del edificio denominado «Baguera», en término de Alcañiz de la Selva (Teruel); es el primer piso desde la izquierda mirando a la fachada principal del edificio. Tiene una superficie de 67'93 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedero con cocina incorporada y dos dormitorios con baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 153, libro 12 de Alcañiz folio 125, finca 1.622. Tasado en suma de 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 604

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 95 de 1981, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Miguel Ramón Estrada y Montserrat Valent Riu, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de su valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta quedando subrogado en ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 11. — El piso segundo, letra C, en la segunda planta alzada, de la casa sin número de la calle Nueva en paraje «Eras Altas», de Cuarte de Huerva, que tiene una superficie de 69'68 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6'34 por 100. Inscrito al tomo 772 libro 19 de Cuarte, folio 87, finca número 1.123. Se valoró en la suma de 219.100 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 648

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.892 de 1980-C, seguido a instancia de «Recambios Gran Vía», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Justo Giménez Colorado, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:
Una nave industrial en término de Ribaforada, kilómetro 104 de la carretera nacional 232, que linda: Norte, Andrés Sola y otros; Sur, Emilio Diego y otros; Este, resto de finca matriz del Ayuntamiento de Ribaforada, y al Oeste, la carretera. Inscrita al tomo 1.700, folio 2.º de Ribaforada, Registro de Tudela. Tasada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 586

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en mayor cuantía 1.516 de 1981-B, promovido por doña Asunción Bayod Moreno y otra, representadas por el Procurador señor Barrachina, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Luis Larrayad Palacín y otros, ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Cereceda. Zaragoza a 12 de enero de 1982. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con la certificación de acto conciliatorio y copias simples de ello, a las que se dará el destino legal, uniéndose aquéllos a los autos de su razón. Se tiene por subsanado el defecto inicial observado, admitiéndose a trámite la demanda presentada por doña Asunción Bayod Moreno y doña María-

Encarnación Celma Molías, representadas por el Procurador señor Barrachina, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José Larrayad Palacín, don Miguel Larrayad Soro y Mutalidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales. Confiérase traslado de la demanda a dichos codemandados, emplazándoles en forma, a los dos últimos, mediante los oportunos despachos, y al primero, dado que al parecer se ignora su actual domicilio y paradero, mediante edictos, a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de esta provincia, a todos para que en término de doce días, a que se amplía el legal en razón a la distancia, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeno.» (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Luis Larrayad Palacín, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a los fines y efectos ya expresados, expido la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 654

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.177 de 1981-B, seguido a instancia de «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel Campillo Sarnago, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de febrero de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Mercedes Simón, con domicilio en Zaragoza (camino Colector, bloque número 2, cuarto), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 20 pulgadas; en pesetas 40.000.
2. Una librería compuesta de tres módulos, de 80 centímetros de anchura cada uno, en madera color nogal; en 35.000 pesetas.
3. Una mesa de comedor, semiovalada, con estructura de madera y tablero de cristal; en 10.000 pesetas.
4. Dos mesitas rectangulares, con estructura de madera y tablero de cristal; en 6.000 pesetas.

5. Seis sillas con estructura de tubo cromado y respaldo y asiento en panaña marrón; en 9.000 pesetas.

6. Cuatro módulos-sillón, sin apoyabrazos, con estructura de madera, tapizados en tela a rayas; en 8.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca «Super-Ser», tamaño grande, con dos puertas; en 25.000 pesetas.

8. Una lavadora automática, marca «Fagor»; en 10.000 pesetas.

Total, 143.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 660

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 104 de 1981, instado por Miguel-Angel González Cisneros, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Enrique-Antonio Criado García, con domicilio en calle Espadilleras, núm. 8 («Armería Cárdenas»), de Salamanca, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una escopeta de dos caños, marca «Victor Sarasqueta», núm. 206157, calibre 16; valorada en 45.000 pesetas.

Una escopeta de dos caños, marca «Reno», núm. 60601, calibre 12; valorada en 35.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 464

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.774 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María del Mar Bolaño Ojeda, como perjudicada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 18 de febrero próximo y hora de

las doce treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 466

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.150 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Blas Castañosa, como testigo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 23 de febrero próximo y hora de las once y veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 661

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.804 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-María Urbano Piqueras, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 25 de febrero próximo y hora de las doce y veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños y escándalo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 664

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.453 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María-Asunción Celiméndiz Cornago, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el

día 25 de febrero próximo y hora de las doce treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacciones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 663

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y de requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 345 de 1981, sobre lesiones por agresión, contra Rafael de Felipe Sebastián, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 15.345 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 15.345 pesetas, y tres días de arresto menor.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Rafael de Felipe Sebastián, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 354

CALATAYUD

Cédula de notificación

En juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 501 de 1981, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 19 de diciembre de 1981. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Eendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico, siendo perjudicado Lázaro Tomás Orús, figurando como denunciado John Smith, por daños por simple imprudencia. Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a John Smith, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, que se le imputa, a la pena de 10.000 pesetas de multa; al pago en concepto de indemnización, a Lázaro Tomás Orús, en la cantidad de 373.396 pesetas por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, y en la cantidad de 125.000 pesetas por perjuicios derivados de la paralización del vehículo, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José V. Bendicho.» (Rubricado).

Y para que conste, surta sus efectos sirva de notificación a John Smith, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Secretario en funciones, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 720

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL JALON DE CETINA

Para dar cumplimiento al artículo 1.º de las Ordenanzas se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 21 de febrero, a las doce horas, en el local del Ayuntamiento, y en caso de no haber número suficiente, el día 28 del mismo mes se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo sitio y lugar, advirtiendo que en ésta se adoptarán acuerdos cuantos quiera que sea el número de partes pes que concurren, con arreglo siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de del acta anterior.

2.º Dar cuenta de los ingresos y gastos habidos desde el día 27 de septiembre de 1981.

3.º Presupuesto de ingresos y gastos para 1982 y alfarda a girar.

4.º Vacante de guarda hilero.

5.º Ruegos y preguntas.

Cetina, 20 de enero de 1982. — Presidente, V. José Nieto.

Núm. 721

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL JALON DE CETINA

Subasta de maderas

Por el presente se hace público que el día 14 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Comunidad (local del Ayuntamiento) la venta en pública subasta de ciento quince chopos de la chopera de esta Comunidad y veinte olmos, también de esta Comunidad, existentes en los cajeros de las acequias.

Las condiciones estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Consistorial y en la Secretaría de esta Comunidad.

Cetina, 20 de enero de 1982. — Presidente, V. José Nieto.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones